



En atención a que el estudio previo supera la presente vigencia se procede a ajustar los numerales 3.3 PLAZO DE EJECUCION, 3.5 FORMA DE PAGO, 4.1.4 PERSPECTIVA FINANCIERA 4.3 CONCLUSIONES DEL ANALISIS DEL SECTOR Y 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, del Estudio Previo No. 1670.2026.

ESTUDIO PREVIO No. 1670.2026

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO

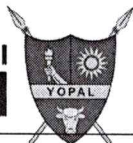
3.5. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mediante tres (03) actas parciales por un valor de dos millones de pesos (\$2.000.000,00) m/cte, cada una, y el pago final mediante la suscripción de acta de liquidación por valor de un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$1.333.333,00) m/cte. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la secretaría de hacienda.

PARÁGRAFO 1: Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, previa presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. PARAGRAFO 2.- Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. PARAGRAFO 3.- De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago. PARAGRAFO 4.- El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.

4.1.4 PERSPECTIVA FINANCIERA

La disponibilidad presupuestal para la presente contratación se encuentra amparada por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. Los honorarios se determinan conforme a la Categoría 2 de la escala fijada en el Decreto Municipal 002 de 2025, modificado por el Decreto 014 de 2025, así:

CATEGORIA	FORMACION	EXPERIENCIA	HONORARIOS
Servicios como auxiliar	Título de bachiller académico	Experiencia Laboral de tres (3) años, de los cuales debe acreditar como mínimo un (1)	Hasta \$2.000.000
2			



AJUSTE A ESTUDIO PREVIO

	año de relacionada.	experiencia	
--	------------------------	-------------	--

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Secretaria de Movilidad de Yopal, se determina el valor máximo a cancelar en el presente contrato, el cual obedece a la suma de SIETE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MCTE (\$7.333.333) POR un plazo de TRES (03) meses y VEINTE (20) días, y unos honorarios mensuales de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000) y un valor total de OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$87.999.996), que equivale a la contratación de doce (12) personas.

4.3. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

- Se acredita la procedencia de la contratación directa conforme al literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
- Se determina como requisito habilitante el título profesional de abogado con especialización, con cuatro (04) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia relacionada.
- El presupuesto oficial se fija SIETE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MCTE (\$7.333.333), por persona, por un plazo de TRES (03) meses y VEINTE (20) días, y unos honorarios mensuales de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000), y un valor total de OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$87.999.996), que equivale a la contratación de doce (12) personas naturales bachilleres.
- Se recomienda la modalidad de remuneración por valor mensual fijo, por las razones de eficiencia expuestas en el numeral 4.2.
- El histórico de contratación de este perfil (numeral 4.1.5), conforme lo exige la reflexión (iii) de la Guía CCE, como insumo obligatorio para perfeccionar el presente análisis del sector.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

“La Secretaria de Movilidad de Yopal determinó el presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 014 del 06 de febrero de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO No.002 DE 2025 QUE ADOPTO LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, – el cual modifiko y adiciono al artículo segundo del decreto 002 de 2025 – categorías:

Categoría 2 – Auxiliar: Con Título de bachiller académico, y con experiencia laboral de tres (03) años de los cuales debe acreditar como mínimo un (01) año de experiencia relacionada. No obstante, para el presente proceso se asigna un valor de honorarios mensual de DOS MILLONES DE PESOS Mcte, (\$2.000.000). Por lo anterior y teniendo en cuenta el plazo establecido de Cuatro (04) meses, se determina un presupuesto oficial de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$87.999.996), por persona, para un total de OCHENTA Y SIETE



AJUSTE A ESTUDIO PREVIO

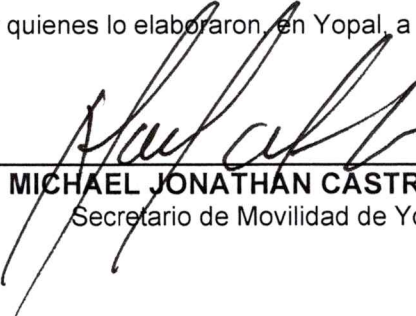
MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$87.999.996), que equivale a la contratación de doce (12) personas Naturales (bachilleres).

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el plan anual de adquisiciones es 80111607 descripción: Necesidades de dotación de personal jurídico temporal.

De conformidad con el artículo 147 y 160 del Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas y el valor restante se descontará del segundo pago."

El presente ajuste se firma por quienes lo elaboraron, en Yopal, a los doce (12) días del mes de Agosto de 2026

Firma


MICHAEL JONATHAN CASTRO NIÑO

Secretario de Movilidad de Yopal

Revisó: Diósefren Melo
Cargo: Profesional universitario


Elaboró: Yamile Díaz
Cargo: Profesional Contratado